

Región de Murcia Consejería de Salud





Dirección General de Salud Pública y Adicciones.

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN ZONA DE BAÑO PUNTO DE MUESTREO	CLASIFICACIÓN SANITARIA AGUAS DE BAÑO (*) TEMPORADA 2016	FECHA DE MUESTREO	VALORACIÓN PROVISIONAL (**)	COMUNICADO A LA POBLACIÓN
AGUILAS	PLAYA CALABARDINA PM1	EXCELENTE	21/08/2017	Zona Apta para el baño	Apta para su uso
AGUILAS	PLAYA CALARREONA PM1	EXCELENTE	21/08/2017	Zona Apta para el baño	Apta para su uso
AGUILAS	PLAYA DE EL HOYO PM1	EXCELENTE	21/08/2017	Zona Apta para el baño	Apta para su uso
AGUILAS	PLAYA DE LA CASICA VERDE PM1	EXCELENTE	21/08/2017	Zona Apta para el baño	Apta para su uso
AGUILAS	PLAYA DE LEVANTE PM1	EXCELENTE	21/08/2017	Zona Apta para el baño	Apta para su uso
AGUILAS	PLAYA DE PONIENTE PM1	EXCELENTE	21/08/2017	Zona Apta para el baño	Apta para su uso
AGUILAS	PLAYA EL HORNILLO PM1	EXCELENTE	21/08/2017	Zona Apta para el baño	Apta para su uso
AGUILAS	PLAYA LA CAROLINA PM1	EXCELENTE	21/08/2017	Zona Apta para el baño	Apta para su uso
AGUILAS	PLAYA LA COLA PM1	EXCELENTE	21/08/2017	Zona Apta para el baño	Apta para su uso
AGUILAS	PLAYA LA COLONIA PM1	EXCELENTE	21/08/2017	Zona Apta para el baño	Apta para su uso
AGUILAS	PLAYA LA HIGUERICA PM1	EXCELENTE	21/08/2017	Zona Apta para el baño	Apta para su uso
AGUILAS	PLAYA LAS DELICIAS PM1	EXCELENTE	21/08/2017	Zona Apta para el baño	Apta para su uso
AGUILAS	PLAYA MATALENTICO PM1	EXCELENTE	21/08/2017	Zona Apta para el baño	Apta para su uso

Criterios de calidad de agua:anexo I RD 1341/2007

Agua costera y de transición								
	Calidad							
	Suficiente**	Buena*	Excelente*	Unidades				
Enterococos intestinales	185	200	100	ufc o NMP/100 ml				
Escherichia coli	500	500	250	ufc o NMP/100 ml				

^{*} Con arreglo a la evaluación del percentil 95. Véase anexo II del RD 1341/2007, de 11 de octubre (BOE num.257, de 26 de octubre 2007)

(**)VALORACIÓN PROVISIONAL:

ZONA APTA PARA EL BAÑO: Cuando se cumplen los criterios de calidad de agua y no se observan incidencias en la inspección visual del agua y arena. SIN CALIFICAR: Pendiente de resultados analíticos.

^{* *}Con arreglo a la evaluación del percentil 90. Véase anexo II del RD 1341/2007, de 11 de octubre (BOE num.257, de 26 de octubre 2007)